

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 18 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.375/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letras d) y g), y su Reglamento, Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d), que autorizan la contratación por trato directo en caso de existir un único proveedor del servicio requerido, y cuando se requiere contratar consultorías cuyas materias se refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, (pa texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 1796/14 de 12 de Junio de 2014, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita contratar la participación de 02 profesionales del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo que luego se indican, en el curso de capacitación "Protección Radiológica", organizado por el Instituto de Protección Radiológica, a realizarse los días 23, 24 y 25 de Junio de 2014, en la ciudad de Santiago; la circunstancia de ser el proveedor referido, la única entidad organizadora del evento, lo que la convierte en proveedor único y justifica su trato directo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinése como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la empresa **SANDOVAL Y COMPAÑÍA LTDA.**, RUT 79.746.300-0, representada legalmente por don **René Augusto Sandoval Alvarado**, Rut 7.300.153-6, ambos con domicilio en Comandante Whiteside N°4903, Oficina N°511, San Miguel, Santiago; para la participación de 02 funcionarias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo que luego se detallan, en el Curso de Capacitación "**Protección Radiológica**", a realizarse los días 23, 24 y 25 de Junio de 2014, en la ciudad de Santiago. Las razones de contratación directa obedecen al hecho de ser el contratante la única entidad organizadora del evento, que lo convierte en proveedor único, y a la naturaleza de la negociación, ya que los temas que se expondrán en aquél que son de máxima relevancia para este Municipio; todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letras d) y g) de la Ley N° 19.886, y al Artículo 10 Nos. 4 y 7 letra d) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo al proveedor **SANDOVAL Y COMPAÑÍA LTDA.**, ya individualizado, la participación de 02 funcionarias del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo que luego se detallan, en el Curso "**Protección Radiológica**", a realizarse los días 23, 24 y 25 de Junio de 2014, en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de **\$179.800.- (ciento setenta y nueve mil ochocientos pesos) por persona**, lo que da la suma única y total de **\$ 359.600.- (trescientos cincuenta y nueve mil seiscientos pesos)**, exento de impuestos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1375/2014.-, página 2)

3.- Autorícese y désígnese en comisión de servicios, a los siguientes profesionales del Consultorio Pedro Pulgar Melgarejo, para que asistan al Curso "Protección Radiológica", a realizarse los días 23, 24 y 25 de Junio de 2014, en la ciudad de Santiago:

N°	Nombre	Rut	Cargo
1	Anahí Valenzuela Espinoza	15.084.222-0	Asistente Dental
2	Zura Rojas Segúin	12.905.484-0	Asistente Dental

4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo respectivo, si correspondiere. Autorícese la compra del pasaje aéreo necesario, a través del Portal Electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.09, del Presupuesto de Salud Municipal Vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d), Nos 1 y 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribe para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARÍA MUNICIPAL
JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/lm/apb

Distribución:

Dirección Jurídica

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Serv. Traspasados

Encargado Portal